

administración de justicia**JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G: 13034 45 3 2018 0000149.

Procedimiento: Entrada en domicilio 72/2018.

Sobre: Administración de las Comunidades Autónomas.

De: Consejería de Fomento.

Contra: Francisco Javier García Mora.

EDICTO

En este órgano judicial se tramita entrada en domicilio 72/2018 seguido a instancias de Consejería de Fomento contra Francisco Javier García Mora sobre entrada en domicilio en los que, por resolución de fecha 1-10-18 se ha acordado lo siguiente: "Dispongo: Que concedo autorización que ha sido solicitada por la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para acceder a la vivienda sita en calle Cid Campeador, número 27, grupo 7022, cuenta 14 de Socuéllamos. Esta autorización tendrá una duración de 60 días a contar desde la notificación de la presente. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, mediante escrito razonado que se presentará ante este Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación y en el que se expresarán las alegaciones en que se funde, previa consignación de un depósito de 50 euros en el Santander, cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 5138 0000 22 0072/18, advirtiéndole que, de no efectuarlo, no se admitirá el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre. Así lo acuerda, manda y firma don Benjamín Sánchez Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Ciudad Real. Se expide el presente para que sirva de notificación a don Javier García Mora.

En Ciudad Real, a 3 de octubre de 2018.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3039

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>